



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EX-2019-52791513- -APN-DGDMA#MPYT ASIGNACIÓN TRANSITORIA DE FUNCIONES- LIC. GERARDO LUIS PETRI

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-52791513- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017, modificado por su similar N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018, y 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° 324 de fecha 14 de marzo de 2018 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, sustituido por el Artículo 2° del Decreto N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018 se dispuso, entre otros aspectos, que los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que por la Decisión Administrativa N° 324 de fecha 14 de marzo de 2018 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces citado ex- Ministerio, actual SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se considera imprescindible la cobertura transitoria de UN (1) cargo vacante, Función Ejecutiva III del Convenio Colectivo de Trabajo

Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, correspondiente al titular de la Dirección de Negociaciones Agroalimentarias Internacionales de la Dirección Nacional de Mercados Agroindustriales Internacionales de la citada Secretaría de Gobierno, en los términos contemplados por el Título X del citado Convenio Colectivo.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, sustituido por el Artículo 2° del Decreto N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse transitoriamente, a partir del 26 de febrero de 2019, las funciones correspondientes al titular de la Dirección de Negociaciones Agroalimentarias Internacionales de la Dirección Nacional de Mercados Agroindustriales Internacionales de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Función Ejecutiva III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, al Licenciado en Economía Don Gerardo Luis PETRI (M.I. N° 16.461.171) quien revista una Planta Permanente en la citada Secretaría de Gobierno, Nivel B, Grado 8, Agrupamiento Especializado, Tramo Intermedio, de conformidad con lo dispuesto por el Título X del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 51 – 03 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

